



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>5</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS PÚBLICOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>6</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>7</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>7</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>11</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>12</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>12</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>12</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>13</b>
<b>II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A GASTOS PÚBLICOS</b>	
<b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>13</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>14</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>14</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>15</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>16</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>16</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>19</b>
<b>II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>19</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>20</b>
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>20</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones     Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>21</b>
<b>B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en     Materia Financiera</b>	<b>25</b>
<b>III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>26</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, abarca la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2022, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se encuentra reflejada la obtención de los ingresos y ejercicio del gasto de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 24 de abril de 2023 con oficio CECYTE/DG/0721/2023.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de marzo de 2023, mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2023, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo** (CECyTEQROO), se creó mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el Tomo III, número 20 extraordinario, Quinta Época, de fecha 02 de septiembre de 1996, como una institución pública de educación media superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Chetumal.

El 14 de septiembre de 2010 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el Tomo III, número 17, Séptima Época, el cual reforma integralmente el Decreto que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, con domicilio en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. Sin perjuicio de que se puedan establecer en el Estado, los planteles educativos y oficinas dependientes del mismo que se consideren necesarios para la realización de sus objetivos.

Actualmente cuenta con nueve planteles escolares distribuidos en los Municipios de Othón P. Blanco, Benito Juárez, Solidaridad, Tulum y Leona Vicario.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Colegio tiene por objeto impulsar, ofrecer, impartir y consolidar la educación científica y tecnológica de tipo medio superior, en el nivel de bachillerato tecnológico, así como formular, organizar, fomentar y realizar investigación científica y tecnológica; fortalecer, diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal y nacional. Cumple con su objeto de acuerdo con los planes nacionales y estatales de educación científica y tecnológica, de conformidad con los requerimientos sociales, económicos y ambientales del Estado y del País, propiciando la mejor calidad y su vinculación con los sectores social y productivo de bienes y servicios.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS PÚBLICOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**22-AEMF-E-GOB-026-053** “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Públicos”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos, y demás disposiciones aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

públicos estatales, así como de la información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria.

## **C. Alcance**

### **Ingresos Públicos**

**Universo:** \$362,476,955.95

**Población Objetivo:** \$208,141,149.95

**Muestra Auditada:** \$124,566,768.44

**Representatividad de la Muestra:** 59.85%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$154,335,806.00, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

## **D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, presupuestarios y programáticos, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se revisó el área de Dirección General del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los registros contables y presupuestarios de los ingresos fueron oportunos, razonables y consistentes.
2. Constatar que los ingresos fueron por concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias y Asignaciones recibidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, se realizaron conforme al marco legal correspondiente.
3. Conciliar los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo con los registros contables y presupuestarios del Colegio.
4. Verificar que los importes cobrados a terceros por los servicios otorgados por el Colegio, estén apegados al tabulador de ingresos autorizado.
5. Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Corroborar que los importes que presentan las cuentas bancarias al final del ejercicio y los que se muestran en los reportes del sistema de contabilidad, corresponde a los presentados en su Cuenta Pública.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0800/07/2023, siendo las servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, las siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
M. en Aud. Beatriz Adriana Irola Ramírez	Coordinadora
L.A. María de Guadalupe Cetz Chim	Supervisora



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Ingresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Ingresos de los Servicios Educativos de Quintana Roo, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracción IV, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentó **1** resultado final de auditoría y se determinó **1** observación, la cual fue solventada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que derivaron en la emisión de recomendaciones, mismas que se presentan en la tabla siguiente:

### Ingresos

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 1	Análisis y revisión de los ingresos	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	Solventada
<b>Total</b>			-

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A GASTOS PÚBLICOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**22-AEMF-E-GOB-026-054**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos”

## **B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.

## **C. Alcance**

### **Gastos Públicos**

**Universo:** \$369,492,708.48

**Población Objetivo:** \$215,625,943.14

**Muestra Auditada:** \$157,775,421.26

**Representatividad de la muestra:** 73.17%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$153,836,765.34, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada únicamente por recursos estatales y propios.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, presupuestarios y programáticos, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASN.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisaron las áreas de Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de General del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo.**

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar la existencia e integridad de los servicios pagados por anticipado y que los cargos a resultados en el ejercicio, comprendan las porciones devengadas por servicios efectivamente recibidos.
2. Comprobar el cumplimiento del Reglamento y demás disposiciones aplicables a los Órganos de Gobierno (Junta Directiva).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 
3. Constatar que el Colegio haya registrado las etapas del presupuesto de egresos, en las cuentas contables que, para tal efecto, establece el CONAC, las cuales deberán reflejar: el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
  
  4. Revisar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
  
  5. Cotejar que los sueldos contemplados en la nómina correspondieron a los establecidos en el tabulador autorizado vigente.
  
  6. Comprobar que los egresos por gastos de materiales y suministros (capítulo 2000), servicios generales (capítulo 3000), se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, así como que corresponden con los montos pactados y se encuentran justificados y comprobados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
  
  7. Examen crítico de los documentos que respaldan los gastos para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y derivados de transacciones normales y propias del Colegio.
  
  8. Constatar que los contratos se formalizaron en los plazos establecidos, que fueron firmados por los funcionarios facultados para ello y que se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos.
  
  9. Confirmar, en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que los comprobantes fiscales emitidos por los proveedores se encuentran vigentes.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



10. Comprobar que las modificaciones de los contratos se justificaron con razones fundadas y motivadas de acuerdo con la normativa.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0800/07/2023, siendo las servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, las siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
M. en Aud. Beatriz Adriana Irola Ramírez	Coordinadora
L.A. María de Guadalupe Cetz Chim	Supervisora

## **II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Presupuestos de Ingresos y Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracción IV, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **2** resultados finales de auditoría y se determinaron **40** observaciones, de las cuales 29 fueron solventadas y 11 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 5 pliegos de observaciones y 6 recomendaciones.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que derivaron en la emisión de recomendaciones, mismas que se presentan en la tabla siguiente:

### Gastos

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 1	Ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones	\$154,224.46 Solventada
Resultado: 1 Observación: 2	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	10,904.00 Solventada
Resultado: 1 Observación: 3	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	25,660.80 Solventada
Resultado: 1 Observación: 4	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	433,840.00 Solventada
Resultado: 1 Observación: 5	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	56,397.16 Solventada
Resultado: 1 Observación: 6	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	11,600.00 Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 7	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	450,660.00 Solventada
Resultado: 1 Observación: 8	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	13,905.00 Solventada
Resultado: 1 Observación: 9	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	190,820.00 Solventada
Resultado: 1 Observación: 10	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	131,880.40 Pliego de Observaciones
Resultado: 1 Observación: 11	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	113,400.00 Solventada
Resultado: 1 Observación: 12	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	29,551.00 Solventada
Resultado: 1 Observación: 13	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	67,976.05 Solventada
Resultado: 1 Observación: 14	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	2,337,641.76 Pliego de Observaciones
Resultado: 1 Observación: 15	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	14,312.42 Solventada
Resultado: 1 Observación: 16	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	248,211.26 Solventada
Resultado: 1 Observación: 17	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	119,860.00 Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 18	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	43,152.00 Recomendación
Resultado: 1 Observación: 19	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	3,041,011.36 Solventada
Resultado: 1 Observación: 20	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	57,585.60 Solventada
Resultado: 1 Observación: 21	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	85,547.89 Recomendación
Resultado: 1 Observación: 22	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	130,656.65 Recomendación
Resultado: 1 Observación: 23	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	46,416.24 Solventada
Resultado: 1 Observación: 24	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	60,520.00 Solventada
Resultado: 1 Observación: 25	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	177,900.00 Solventada
Resultado: 1 Observación: 26	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	62,455.80 Pliego de Observaciones
Resultado: 1 Observación: 27	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	223,060.00 Solventada
Resultado: 1 Observación: 28	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	Recomendación
Resultado: 1 Observación: 29	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	247,776.00 Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 30	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	28,768.00 Pliego de Observaciones
Resultado: 1 Observación: 31	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	10,260.00 Solventada
Resultado: 1 Observación: 32	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	136,774.55 Solventada
Resultado: 1 Observación: 33	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	11,227.68 Solventada
Resultado: 1 Observación: 34	Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	72,500.00 Solventada
Resultado: 2 Observación: 35	Análisis y revisión de las adquisiciones	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	736,293.78 Solventada
Resultado: 2 Observación: 36	Análisis y revisión de las adquisiciones	(3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	147,360.00 Pliego de Observaciones
Resultado: 2 Observación: 37	Análisis y revisión de las adquisiciones	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	828,092.96 Solventada
Resultado: 2 Observación: 38	Análisis y revisión de las adquisiciones	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	65,124.00 Recomendación
Resultado: 2 Observación: 39	Análisis y revisión de las adquisiciones	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	69,600.00 Recomendación
Resultado: 2 Observación: 40	Análisis y revisión de las adquisiciones	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	839,556.07 Solventada
<b>Total</b>			<b>\$11,532,482.89</b>





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

### Gastos

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera						
Concepto Observado			Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
				Documental	Reintegro	
(1F)	Falta de documentación comprobatoria y justificación de las erogaciones	\$ 11,385,122.89	\$8,824,376.93	\$0.00	\$2,560,745.96	
(3B)	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o enteros de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	147,360.00	0.00	0.00	147,360.00	
<b>Totales</b>			<b>\$11,532,482.89</b>	<b>\$8,824,376.93</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,708,105.96</b>

### Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este Órgano Técnico de Fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, formulados, integrados y presentados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, número **22-AEMF-E-GOB-026-053** denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Públicos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y demás disposiciones aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos estatales, así como de la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaría y programática, para verificar que los ingresos públicos, se hayan devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, número **22-AEMF-E-GOB-026-054** denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos estatales, así como de la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaría y programática, para verificar que el presupuesto asignado a los programas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

presupuestarios E035 – Educación Media Superior y M001 – Gestión y Apoyo Institucional, se hayan devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto II.3 apartado A.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA**